

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

7714 *ESINDUS, S.A.*

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a Junta General Extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, el día 17 de octubre de 2017, a las 13:00 horas, en el domicilio social sito en Madrid, Avenida de Manoteras, sin número, calle 3, y, si hubiera lugar a ello, en segunda convocatoria, a la misma hora y en el mismo lugar, el día 18 de octubre de 2017, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación del Proyecto común de fusión de fecha 20 de junio de 2017.

Segundo.- Aprobación de los balances de fusión.

Tercero.- Aprobación de la fusión por absorción de la sociedad "Esindus Servicios, S.L., Sociedad Unipersonal" (sociedad absorbida) por "Esindus, S.A." (sociedad absorbente).

Cuarto.- Acogimiento al Régimen Fiscal Especial.

Quinto.- Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se informa del derecho que corresponde a los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social copia de los documentos que se indican en el artículo 39 de la LME, así como el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, se incluyen seguidamente las menciones mínimas legalmente exigidas del Proyecto común de fusión que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid:

1. Sociedades intervinientes: Participan en la fusión proyectada, como Sociedad Absorbente, "Esindus, S.A." (con domicilio en Madrid, Avenida de Manoteras, sin número, calle 3; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 24.715, Folio 30, Hoja M-118.183, inscripción 123ª; y provista de N.I.F. A-28.058.758), y como Sociedad Absorbida "Esindus Servicios, S.L., Sociedad Unipersonal" (con domicilio en Madrid, Avenida de Manoteras, nº 42; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 24.509, Folio 42, Hoja M-440.956, inscripción 4ª; y provista de N.I.F. B-85.128.825).

2. Menciones excluidas: No procede referirse (i) al tipo y procedimiento de canje de las participaciones y a posibles compensaciones en dinero, (ii) a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales, (iii) a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de la Sociedad Absorbida, ni (iv) a la fecha de las cuentas de

las sociedad que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones de la fusión; todo ello, por resultar de aplicación el artículo 49 de la LME.

3. Incidencias de la fusión sobre las aportaciones de industria o en prestaciones accesorias: No existen.

4. Derechos a otorgar a los titulares de derechos especiales o de títulos distintos de los representativos del capital: No existen.

5. Ventajas a atribuir en la Sociedad Absorbente a Administradores y expertos independientes: No se atribuirán.

6. Fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad: 1 de enero de 2017.

7. Estatutos de la Sociedad Absorbente: Se prevé la modificación de sus artículos 2 y 3, relativos, respectivamente, a (i) el domicilio social de la Sociedad Absorbente, que adoptará el de la Sociedad Absorbida (actual denominación de aquél), y (ii) el objeto social de la Sociedad Absorbente, para que abarque las actividades incluidas en el de la Sociedad Absorbida que no tienen un reflejo exacto en el objeto social de aquélla; todo ello, en los términos recogidos en el Anexo 3 al Proyecto común de fusión.

8. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, impacto de género en los Órganos de Administración e incidencia en la responsabilidad social de la empresa: Los trabajadores de la Sociedad Absorbida pasarán a prestar sus servicios en la Sociedad Absorbente. La fusión no tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de las sociedades intervinientes en la misma, ni va a causar impacto alguno de género en los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes.

Madrid, 6 de septiembre de 2017.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Don Francisco Javier Rodríguez Santos.

ID: A170064738-1